



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28630

Concepción del Uruguay, 08 de julio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1118552 ingresado en esta administración municipal en fecha 20 de mayo de 2024, y;

Considerando:

Que por el mismo, se remite certificación de denuncia en la Policía de Entre Ríos realizada en fecha 15 de mayo de 2024 por la Sra. Estela de los Ángeles Muller DNI N° 11.288.332, domiciliada en calle República de Chile N° 60, por la cual expone el faltante de cinco placas de bronce que estaban colocadas en el panteón de su familia, lo cual constata al concurrir al Cementerio Municipal.

Que, deja en claro además, que no es la primera vez que le sucede algo así y que en anteriores ocasiones ello le fue comunicado al encargado del lugar quien le comenta sobre la detención de una pareja con placas del cementerio, pero no tiene conocimiento de como continuó dicha situación.

Que el Jefe a/c del Departamento Cementerio Sr. Sergio Pilepich, remite las actuaciones al Departamento Jurídico a fin de informar lo sucedido y también sobre la recepción de varios reclamos similares en los últimos meses en la administración del área a su cargo (fojas 04).

Que el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, expresa que las circunstancias ameritan y tornan necesario efectuar una investigación interna tendiente a deslindar las responsabilidades del caso, a través del Decreto que así lo ordene (fojas 05).

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, comparte lo dictaminado por el Dr. Gerardo Robín, quien remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Información Sumaria ante los hechos comunicados mediante Expediente N° 1118552 del 20 de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

mayo de 2024, referentes a faltantes de placas de bronce en el Cementerio Municipal.

Artículo 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Luján Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno